

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO “PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL CENTRO RESIDENCIAL “BUENOS AIRES” PARA EL AÑO 2026”.

D^a. ESTRELLA MARTÍNEZ LAVADO, Directora Gerente del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, en relación con lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez examinada la solicitud de subvención, al amparo del artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha de entrada en el registro de la Junta de Extremadura, 6 de agosto de 2026, el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con CIF P1020700I, presenta solicitud de subvención nominativa por importe de 742.500,00 €, para la financiación del proyecto “Plazas residenciales de personas mayores dependientes del centro residencial “Buenos Aires” para el año 2026”. En dicha solicitud consta:

- Autorización al órgano gestor para comprobar de oficio la documentación justificativa de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de ayudas públicas.

- Proyecto técnico con un presupuesto de ejecución importe de 1.307.416,04 €.

Junto con la solicitud se presenta el proyecto que será ejecutado, cuyo objetivo primordial es mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su bienestar físico, emocional y social.

En el mismo se incluye el siguiente presupuesto de gastos, con un coste total de 1.307.416,04 €:

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS.

CONCEPTO	Cuantía o porcentaje financiado con	Cuantía o porcentaje financiado	Cuantía o porcentaje financiado a	TOTAL
----------	-------------------------------------	---------------------------------	-----------------------------------	-------

Avda. de las Américas, 4 - 06800 MÉRIDA

Csv:	FDJEXMDK9CNY54D5DLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/49



	cargo a Subvención SEPAD	con Cuotas de usuarios	través de otras fuentes	
Personal	570.698,00	284.004,11	93.928,41	948.630,52
Suministros Gasto Energético	31.500,00	11.606,53	3.508,95	46.615,48
Suministro Gasto Carburante	11.502,75	9.196,44	2.488,98	23.188,17
Suministro Gasto Telefonía	311,85	309,58	10,00	631,43
Gasto Alimentación	92.446,43	43.305,29	45.360,92	181.112,64
Mantenimiento de Edificio e Instalaciones (reparaciones y acciones de mantenimiento)	12.362,71	00,00	395,61	12.758,32
Gasto Productos de Limpieza, Higiene Personal y Sanitario	23.678,26	9.237,04	61.564,18	94.479,48
TOTAL	742.500,00	357.658,99	207.257,05	1.307.416,04

Para la ejecución del proyecto cuenta con la siguiente plantilla de personal:

CATEGORIA	Nº	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE SALARIAL TOTAL ANUAL
Director-Gerente	1	Completa	37.934,68	12.644,90	50.579,58
ATS o DUE	2	Completa	54.474,12	18.158,04	72.632,16
Auxiliares Enfermería	22	Completa y Parcial	371.658,99	123.886,34	495.545,33
Oficial 2º Cocina	2	Completa	40.650,28	13.550,10	54.200,38
Ayudante de Cocina	2	Completa	36.736,11	12.245,38	48.981,49
Peón de Labores y Limpieza	5	Completa y Parcial	88.895,37	29.631,79	118.527,16
Peón de Lavandería	2	Completa	37.420,40	12.473,47	49.893,87
Conserje	1	Completa	19.560,28	6.520,10	26.080,38
Gasto de personal extra y/o imprevisto (sustituciones, bajas, refuerzos por causas imprevistas, etc)					32.190,17
				TOTAL GASTO PERSONAL	948.630,52

SEGUNDO. - En la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, existen créditos por importe de 742.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000/CAG0000001, proyecto de gasto 20240135 "Plazas residenciales para dependientes. Ayto. de Valencia de Alcántara".

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/49



TERCERO. Comprobada la documentación que obra en el expediente administrativo, se constata que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara reúne los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria de una subvención nominativa conforme a los artículos 12 y 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura encontrándose, así mismo, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y frente a la Hacienda Autonómica, según certificados aportados por la entidad de fecha 26 de agosto de 2026.

CUARTO. - Con fecha 29 de septiembre de 2026 se dicta por la Directora General de Cuidados y Vida Autónoma propuesta de resolución de concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara con NIF P1020700I, por importe de 742.500,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La Junta de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1 apartado 27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, dispone de competencia exclusiva en materia de acción social. En particular, la promoción y protección de los mayores y la prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por cualquier tipo de discapacidad, dependencia o cualesquiera otras circunstancias determinantes de exclusión social; correspondiendo al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD), las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

De conformidad con el artículo 7 h) del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma, la gestión administrativa y tramitación de todo tipo de ayudas, programas y convenios con otras entidades e instituciones.

Correspondiendo la concesión de las subvenciones, incluidas las subvenciones nominativas, según el artículo 5 ñ) del citado Decreto 222/2008 de 24 de octubre, a la Dirección Gerencia del SEPAD.

SEGUNDO. - El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, atendiendo a las necesidades planteadas en la atención a personas mayores en situación de dependencia en la geografía extremeña, dispone en la localidad de Valencia de Alcántara de un centro residencial para personas mayores en situación de dependencia con una capacidad máxima de 45 plazas residenciales, situado en calle Luis Chamizo nº2 de la localidad.

TERCERO. - El artículo 22.4 a) de La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone que: *"Podrán concederse de forma directa, sin convocatoria*

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/49



previa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los términos recogidos en los convenios o actos de concesión y en la normativa reguladora de estas subvenciones”.

El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene regulado en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone “(...) *se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley*”.

El plazo máximo de notificación de la resolución será de 3 meses, transcurrido el cual sin haberse dictado y notificado resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada su solicitud, de conformidad con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La resolución o, en su caso, el convenio, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por aplicación supletoria de lo dispuesto en el artículo 65.2 del Reglamento General de Subvenciones, deberá incluir los siguientes extremos: a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria; b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios; c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales; d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios; y e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

De conformidad con los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Cuidados y Vida Autónoma de fecha 29 de septiembre de 2026

RESUELVO

PRIMERA. - La concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2026, a favor del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, con NIF P1020700I, por importe de 742.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 110060000/G/232A/46000, proyecto de gasto 20240135 denominado “PLAZAS RESIDENCIALES PARA DEPENDIENTES. AYTO. DE VALENCIA DE ALCÁNTARA”, conforme a las siguientes

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/49



CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto, duración y financiación.

El objeto de la subvención nominativa es la financiación de la ejecución del proyecto “Plazas residenciales de personas mayores dependientes del centro residencial “Buenos Aires” para el año 2026” para un total de 45 plazas de centro residencial, que tiene como objetivos principales:

- Prestar una atención integral y personalizada de todos/as y cada uno/a de los residentes.
- Ofrecer alojamiento y manutención
- Garantizar el acceso a la atención médico-sanitaria y psicosocial
- Potenciar la integración social de los usuarios/as y la participación comunitaria
- Favorecer la adaptación del/la residente en una convivencia positiva con su grupo de iguales, así como la integración en la vida diaria del centro.
- Potenciar la coordinación con la familia para unificar criterios con el fin de llevar a cabo un plan de actuación conjunto.
- Procurar el máximo de calidad de vida de los/as residentes.
- Procurar un entorno doméstico y familiar donde conceptos como privacidad, propiedad, seguridad física y psicológica, relaciones interpersonales, confianza y estabilidad deben ser garantizados.

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2026.

El coste total del proyecto subvencionado asciende a 1.307.416,04 €, cuya cobertura económica se articula mediante las siguientes fuentes de financiación:

En primer lugar, la cantidad 742.500,00 € corresponde a la aportación de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, en concepto de subvención nominativa, figurando dicha cuantía consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. El importe de la citada subvención resulta de aplicar una cuantía de 16.500,00 euros anuales por plaza residencial al número total de plazas de las que dispone el centro.

En segundo lugar, se contempla una aportación de 357.658,99 euros, correspondiente a las cantidades satisfechas por los usuarios en concepto de participación en el coste de los servicios recibidos. Finalmente, la entidad beneficiaria asumirá con cargo a sus propios recursos la cantidad de 207.257,05 euros, destinada a completar la financiación del coste total previsto, quedando de este modo garantizada la cobertura económica de la totalidad del importe objeto de financiación.

SEGUNDA. Designación y comunicación de altas y bajas de los usuarios.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/49



La designación se realizará de la siguiente manera:

- El Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se reserva la designación de las personas usuarias de 27 plazas residenciales, siendo cedida la designación del resto de plazas residenciales, al Ayuntamiento. En todo caso, la cobertura de las plazas se registrará por lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia y el Decreto 88/1996, de 4 de junio, por el que se regula el régimen de acceso a los Centros Residenciales de la Consejería de Bienestar Social para personas mayores o normativa vigente que le sea de aplicación.

Las personas usuarias del proyecto, cuya designación sea cedida al Ayuntamiento deberán tener preferentemente Grado de dependencia reconocido II, III o encontrarse en situación de emergencia social, que deberán acreditar mediante informe del servicio de atención social básica.

- Comunicar según el procedimiento establecido por el SEPAD, en modelo normalizado y en un plazo no superior a 72 horas, las altas y bajas que se produzcan en las plazas ocupadas por usuarios de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia. Igualmente, El Ayuntamiento deberá comunicar las altas y bajas que se produzcan en plazas residenciales cuya designación les corresponda, de forma obligatoria en el plazo de las 72 horas siguientes. Ambas comunicaciones deberán remitirse a la Sección de Acceso a Recursos de la Unidad de Atención a las Personas Mayores del SEPAD, utilizando los sistemas de comunicación establecidos, con el código DIR A11030377.



TERCERA. - Régimen aplicable a las personas usuarias del proyecto.

El régimen jurídico aplicable a las personas usuarias del proyecto será el mismo que el aplicado a las personas usuarias de los centros de gestión directa adscritos al SEPAD y establecido en el Decreto 83/2000, de 4 de abril, por el que se regula el Estatuto de los Centros de Mayores de la Consejería de Bienestar Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas beneficiarias del proyecto abonarán como máximo el precio público correspondiente a las personas usuarias de los centros de gestión directa del SEPAD, establecido en la establecido en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera, por la que se publican las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2025, de 3 de abril, de medidas fiscales urgentes en materia tributaria así como en el Decreto 78/1994, de 31 de mayo y de acuerdo con el Decreto 78/1994, de 31 de mayo, por el que se establecen las exenciones y reducciones de las cuantías de los Precios Públicos por la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social, modificado por el Decreto 199/1999, de 28 de diciembre, o normativa que lo sustituya.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/49



CUARTA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, como entidad beneficiaria, con motivo de la aceptación de la subvención, además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberá cumplir con las siguientes:

- Cumplir el objetivo y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención. A tal efecto, la entidad deberá prestar la adecuada asistencia y atención personalizada a las personas usuarias del centro, así como el desarrollo de programas dirigidos a satisfacer sus necesidades asistenciales, terapéuticas y socioculturales.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención
- Acreditar con carácter previo al pago que se halla al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda Autonómica.
- Aceptar las personas usuarias designadas por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación del proyecto, facilitando cuanta información se solicite sobre el funcionamiento del Centro a la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, quien podrá inspeccionarlo y visitarlo en cualquier momento para comprobar la ejecución del proyecto, régimen de vida y, en general, todo lo que pueda repercutir sobre las personas usuarias designadas por la Consejería.
- Presentar la documentación justificativa de la subvención en los términos y plazos establecidos.
- Asumir la aportación económica al coste total del proyecto subvencionado, garantizando que la misma se haga efectiva en los términos y condiciones tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- Mantener en perfecto estado las instalaciones y equipamiento del centro en condiciones de uso y disfrute, debiendo efectuar las obras de reparación y/o conservación en el centro residencial que sean necesarias para ello. Así mismo deberá proceder a la reposición del mobiliario y enseres que por su uso se vayan deteriorando, así como hacerse cargo de los gastos corrientes de agua, electricidad, etc., relativos al normal funcionamiento del centro.
- Declarar la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Adoptar las medidas de publicidad adecuadas para dar difusión pública a la financiación obtenida a través de la presente subvención por la Junta de Extremadura, Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, colocando, a la entrada del centro y en un lugar visible al público general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD de acuerdo con lo establecido en el Decreto 7/2002 de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura.



Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/49



- La contratación del personal necesario para la ejecución del proyecto será responsabilidad de la entidad beneficiaria, quién asumirá las obligaciones sociales y laborales derivadas de las mismas, sin que en ningún caso supongan relación laboral alguna entre el personal contratado y la Junta de Extremadura.
- Cuando el programa contemple la participación de voluntariado en actividades o vaya dirigido a ellos, se deberá tener suscrita póliza de seguro de accidentes y enfermedad y de responsabilidad civil a favor del personal voluntario que participe en el programa subvencionado, conforme a lo exigido por el artículo 23 letra g) de la Ley 12/2019, de 11 de octubre, del voluntariado de Extremadura.
- Disponer de todas aquellas licencias, autorizaciones y permisos necesarios para cumplir con las leyes y disposiciones en la medida que el alcance de las actividades y servicios del proyecto lo exijan.
- Cualquier otra obligación que sea de aplicación de acuerdo con la normativa reguladora en materia de subvenciones.

QUINTA. - Forma de pago.

El artículo 40.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura determina que “el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención”.

Asimismo, el citado precepto en su apartado 2 establece la posibilidad de realizar pagos a cuenta o pagos anticipados cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, y de conformidad con el artículo 21 de esta misma ley.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tratándose de una subvención de concesión directa sin convocatoria, que no es posible incluir en ninguno de los supuestos previstos en el citado artículo 21 por establecer un pago anticipado único, se requiere informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda, que fue emitido con fecha 29 de septiembre de 2026.

Respecto a la prestación de garantía por el beneficiario de la subvención, queda exento de la misma al tratarse de un municipio integrante de la Administración local según determina el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El abono del 100% del importe total de la subvención se realizará una vez notificada la resolución de concesión a la entidad beneficiaria, previa aceptación de la subvención y de acreditación del cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad exigidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura.

Con carácter previo al pago, la Entidad deberá encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la Seguridad Social.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/49



SEXTA. Justificación de la subvención.

En cuanto a la justificación, la entidad beneficiaria presentará **antes del 1 de marzo de 2027**, la siguiente documentación:

- Relación de personas usuarias de las plazas ocupadas durante la anualidad 2026, según Anexo I, que se adjunta a la presente propuesta
- Así mismo, en el caso de medidas adoptadas por la entidad en relación con la ocupación de plazas, relacionadas con las situaciones de emergencia o fuerza mayor, expuestas anteriormente, la entidad deberá aportar un informe justificativo, en el que detalle las circunstancias concurrentes.
- Certificado pormenorizado de Ingresos, Gastos y Pagos, suscrito por la persona que ejerza la Secretaría-Intervención acompañado de una relación detallada y ordenada de los mismos, conforme al Anexo II, que deberá reflejar el coste total de la actividad subvencionada.
- Memoria justificativa y explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por la persona que ostente la representación legal, en la que se recogerá el grado de consecución de los objetivos propuestos en el proyecto que se subvenciona, conforme al Anexo III.
- Cuando la entidad haya aportado fondos propios o haya percibido otras subvenciones o recursos para la misma finalidad, deberá acreditar el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración responsable, suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad, en la que se relacionen todos los gastos y pagos efectuados con cargo a las mismas y el correspondiente porcentaje de imputación respecto del coste total de la actividad, justificando, junto con la subvención concedida por el SEPAD en la forma establecida anteriormente, el presupuesto total de la actividad .

La entidad beneficiaria conservará los originales de las nóminas, facturas y documentos justificativos del proyecto subvencionado, que estarán a disposición de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control, nacionales o comunitarios, pudieran requerirlos.

Los documentos acreditativos de los gastos justificados se marcarán con el estampillado, que se recoge a continuación, indicando en el mismo el importe que se imputa a la subvención, en el caso de concurrencia de subvenciones para la misma finalidad.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/49



Gasto imputado a la subvención de la
Consejería de Salud y Atención a la
Dependencia en la anualidad 2026 para la
ejecución del proyecto "Plazas residenciales
de personas mayores dependientes del
centro residencial "Buenos Aires" para el año
2026"

Importe _____ euros

SÉPTIMA. - Gastos subvencionables.

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, estén contemplados en el presupuesto del proyecto, se hayan realizado en el período de ejecución previsto y se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del periodo de la correspondiente justificación.

En concreto, serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar), siempre y cuando los puestos de trabajo del citado personal se ubiquen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de las percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

La justificación de gastos de personal se efectuará tomando como referencia el convenio de aplicación al personal de la Residencia, esto es, el Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y la Corporación Municipal, publicado mediante Resolución de 28 de junio de 2010 de la Dirección General de Trabajo en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 138, de 20 de julio de 2010). En el caso de que algún trabajador tenga asignado un sueldo por encima de lo establecido en dicho Convenio, la diferencia deberá ser asumida por la entidad.

Con carácter excepcional, serán subvencionables los gastos derivados de las colaboraciones esporádicas prestadas por profesionales, así como los gastos originados de la contratación externa de determinados profesionales, atendiendo a la naturaleza de las actividades del proyecto subvencionado.

- Suministros: energía, carburantes y telefonía.
- Gastos de alimentación.
- Gastos de mantenimiento e instalaciones (reparaciones).
- Gastos en productos de limpieza, higiene personal y sanitario.

Los gastos que se hayan producido con anterioridad a la fecha de la resolución de concesión de la subvención se considerarán subvencionables siempre que quede constancia de que los mismos tienen

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/49



su origen en la realización de la actividad subvencionada y que, en todo caso, se hayan producido en el ejercicio presupuestario 2026.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La adquisición de bienes inventariables.

OCTAVA. - Subcontratación.

La entidad beneficiaria de esta subvención podrá contratar con terceros hasta el cincuenta por ciento del importe de la actividad subvencionada para prestar la adecuada asistencia y atención personalizada, a las personas usuarias del centro, debiendo celebrarse dicho contrato por escrito de conformidad con lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En todo caso deberá acreditarse por la entidad el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o la normativa que la sustituya.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada no aporten valor añadido al contenido de la misma. En el caso de producirse el citado aumento, la responsabilidad sobre el mismo corresponderá a la propia entidad beneficiaria.

Para las contrataciones que efectúe la entidad es aplicable lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

NOVENA.- Pérdida de derecho y reintegro de la subvención.

1.Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra algunas de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones previstas en este decreto.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/49



2. El órgano concedente será el competente para revocar la subvención y exigir el reintegro en período voluntario, correspondiendo efectuar la recaudación ejecutiva a la Consejería de Hacienda, Administración Pública y Diálogo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Los procedimientos de reintegro se iniciarán de oficio desde el momento en que se aprecie la existencia de alguno de los supuestos previstos en el apartado 1 anterior. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de la entidad interesada a la audiencia. El órgano competente para resolver dictará resolución que pondrá fin a la vía administrativa en el plazo máximo de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Contra la citada resolución cabrá interponer los recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

5. La obligación de reintegro, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

DÉCIMA. - Criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas.

1. En relación con lo establecido en el artículo 43 apartado 2 de la Ley 6/2011, cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar responderá al principio de proporcionalidad.

Se considera que la entidad beneficiaria no se aproxima de modo significativo al cumplimiento total cuando se haya ejecutado por debajo del 60% el proyecto subvencionado, en cuyo caso procederá el reintegro total.

2. Cuando el grado de ejecución sea superior al 60%, la minoración de la subvención se determinará atendiendo al criterio de proporcionalidad. A estos efectos, para determinar la parte de la actividad no ejecutada, se tendrán en cuenta los periodos en los que las plazas asignadas a la entidad beneficiaria hayan permanecido sin ocupar, procediéndose a la correspondiente reducción de la cuantía subvencionable.

Para la determinación de dicha minoración se tomará como referencia la financiación anual prevista para la actividad por plaza asignada, que asciende a 16.500,00 euros anuales para plazas residenciales (1.375,00 euros mensuales). En este sentido, se procederá a solicitar el reintegro del importe correspondiente en función de las plazas no ocupadas de centro residencial cuya designación corresponda a la entidad beneficiaria, de acuerdo a lo siguiente:

a) Si la plaza ha estado ocupada dieciocho días o más, dentro del mismo mes natural, no procederá reintegro alguno.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/49



- b) Si la plaza ha estado ocupada entre seis y diecisiete días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 25% del importe mensual de dicha plaza.
- c) Si la plaza ha estado ocupada entre uno y cinco días, dentro del mismo mes natural, la entidad deberá reintegrar el 50% del importe mensual de dicha plaza.
- d) Si la plaza no ha estado ocupada ningún día, dentro del mismo mes natural, la entidad estará obligada a reintegrar el 100% del importe mensual de dicha plaza.

A estos efectos, se considerará plaza efectivamente ocupada, no procediendo el reintegro del importe de las mismas, las siguientes:

- Aquellas plazas vacantes que no puedan ser cubiertas como consecuencia de medidas sociosanitarias adoptadas por la autoridad competente o bien por circunstancias específicas de este centro concreto, o por circunstancias de salud pública u otras limitaciones existentes por causa de fuerza mayor que sean consecuencia o estén estrechamente vinculadas con situaciones de emergencia o análoga situación, debidamente justificadas por la entidad beneficiaria mediante el correspondiente informe.
- 3 Sin perjuicio de lo anterior, dará lugar al reintegro del 100% de la subvención concedida:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - Falta de justificación total de la subvención en el plazo establecido, incluida prórroga, en su caso.
 - 4 Asimismo, dará lugar al reintegro del 10% de la subvención en los siguientes supuestos:
 - El incumplimiento de la obligación de mantener las medidas de identificación, información y publicidad de las inversiones financiadas por la Junta de Extremadura, conforme a lo dispuesto en la condición duodécima.
 - El retraso en la presentación de la justificación, previo requerimiento.
 - Resistencia o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero
 - 5 En el caso de que el importe de la ayuda concedida, en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, superase el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro a prorrata del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, tal y como establece el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura.

UNDÉCIMA. - Circunstancias que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

- 1-El proyecto subvencionado deberá ser ejecutado en sus propios términos.
- 2-Serán causas que puedan dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/49



Autónoma de Extremadura, y en su caso, de la cuantía concedida, además de la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los supuestos de compatibilidad previstos, las alteraciones del contenido del proyecto subvencionado que supongan modificaciones de las actuaciones programadas, siempre que no se trate de modificaciones que alteren la naturaleza y objetivos de la actividad subvencionada.

Particularmente, las modificaciones en el presupuesto del proyecto a subvencionar requerirán la autorización previa del órgano concedente, y supondrá la modificación de la resolución de concesión, cuando incluya partidas no presupuestadas inicialmente y que por causas debidamente justificadas deba contraerse el gasto para la adecuada ejecución del proyecto que se subvenciona.

En el caso de que la entidad beneficiaria pretenda llevar a cabo una alteración en el proyecto o actividad subvencionada de las indicadas en los párrafos anteriores, deberá solicitarlo previamente al órgano concedente, que dictará resolución motivada autorizando o desestimando la realización de las modificaciones solicitadas.

Se autorizarán únicamente modificaciones del proyecto subvencionado cuando la entidad beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad, cuando con la modificación se mejore las condiciones de realización y gestión del proyecto o cuando surjan causas de fuerza mayor o el caso fortuito que impidan realizar el proyecto subvencionado de la forma inicialmente previsto, obliguen a adecuar las actividades, el cronograma, la metodología o cualquier otro aspecto técnico o económico relativo a su ejecución y que resulte más acorde con la nueva circunstancia sobrevenida.

3. El órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones dictará la resolución que proceda cuando la cuantía de la subvención deba ser objeto de reducción o reintegro, por razón de las modificaciones conforme a lo establecido anteriormente o en el caso de que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos, aisladamente o en concurrencia, para el mismo fin, superen en su conjunto, el coste total de la actividad subvencionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este caso, la entidad deberá reintegrar la diferencia en proporción al porcentaje que suponga la aportación del SEPAD a la financiación de la ejecución del proyecto.

DUODÉCIMA. - Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para ello deberá instalar, en sitio visible al público en general, un cartel anunciador, de dimensión mínima del formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo verde, como entidad financiadora la Junta de Extremadura, seguida de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia y, en la parte inferior, sobre fondo blanco, el objeto de la subvención, el importe y el período de tiempo subvencionable, con indicación de la Entidad beneficiaria y su correspondiente logo así como el logo del SEPAD. Estas medidas deberán mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto y al menos hasta que finalice el periodo de justificación final de la subvención.

Igualmente dará la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en sus actuaciones, en la edición del material impreso y actividades de divulgación o formación que se ejecuten a través de la presente subvención. Deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/49



Conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, la presente subvención se publicará en la sede electrónica corporativa de Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, según lo previsto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOTERCERA. - Compatibilidad.

La concesión de subvenciones será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que superen el coste de la realización de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

DECIMOCUARTA. - Comprobación y supervisión.

La Consejería de Salud y Atención a la Dependencia podrá llevar a cabo las actuaciones que considere pertinentes para verificar el efectivo cumplimiento de la subvención que se concede, de conformidad con lo establecido en el Decreto 136/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula la función asesora supervisora de la Junta de Extremadura en materia de Servicios Sociales y demás normativa vigente; debiendo la entidad gestora facilitar las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la misma.

DECIMOQUINTA. - Devolución voluntaria.

Se entiende por devolución voluntaria aquélla que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

Los medios disponibles para que la entidad beneficiaria pueda efectuar esta devolución se realizará en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través de Modelo 50 consignando el nº de código 11430-1, remitiendo copia del mismo al órgano gestor identificado con el código DIR A11030378.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando se produzca la devolución voluntaria sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente calculará y exigirá posteriormente el interés de demora sin el incremento del 25% hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva, conforme a lo establecido en el artículo 24.3 de la Ley de Hacienda Pública de Extremadura.

DECIMOSEXTA. - Protección de Datos.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/49



El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara tratará los datos de carácter personal de las personas usuarias del proyecto subvencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

El referido cumplimiento subsistirá aun cuando haya concluido el desarrollo de la actividad subvencionada.

Dentro del SEPAD, el responsable del tratamiento de datos de carácter personal de las personas usuarias será la titular de la Dirección Gerencia, según se establece en el artículo 8.2.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 1 de julio de 2025 por el que se establece una nueva política de privacidad y seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 141, de 23 de julio de 2025).

DECIMOSÉPTIMA. Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura será, además de la resolución de concesión de la subvención que tiene carácter de bases reguladoras de la concesión, en el marco de la legislación básica del Estado, la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, la Ley 2/2026, de 3 de agosto, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2026, donde se establecen créditos destinados a estos efectos, y demás normativa que por razón de la materia le sea de aplicación.

Notifíquese la presente resolución al interesado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este Órgano en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Se podrá también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto, según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL SEPAD

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/49



PROYECTO TÉCNICO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO.

Plazas residenciales de personas mayores dependientes del Centro Residencial “Buenos Aires” para el año 2026.

FUNDAMENTACION.

El Ayuntamiento de Valencia de Alcántara lleva ejecutando este proyecto desde el año 1994. Este Centro, que cuenta con capacidad para 45 plazas de residentes, ha experimentado importantes mejoras en la atención especializada a los/as residentes, actualmente, está adaptado a la normativa vigente que regula su funcionamiento.

El alto coste del mantenimiento y funcionamiento de este centro residencial para el Ayuntamiento, hace que tengamos que solicitar este tipo de ayudas, para así poder ofrecer una atención a los usuarios/as bajo los estándares mínimos de calidad exigidos por normativa. Por ello, presentamos ante el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) de la Junta de Extremadura, esta memoria-proyecto para financiar el coste del mismo.

HORARIOS

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8:00 A 10:00	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS	ASEO DESAYUNOS
11:00 A 13:00	GIMNASIA	ANIMACION SOCIOCULTURAL	GIMNASIA	ANIMACION SOCIOCULTURAL	GIMNASIA	PELUQUERÍA	PODOLOGÍA
12:00 A 13:00	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES
13:00 A 13:30	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES	CAMBIO DE PAÑALES
13:30 A 14:30	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA	COMIDA
14:30 A 16:00	SIESTA	SIESTA	SIESTA	SIESTA	SIESTA	SIESTA	SIESTA
16:00 A 16:30	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA	MERIENDA
16:30 A 17:00	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES	CAMBIO PAÑALES
17:00 A 19:00	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES	VISITAS FAMILIARES

Csv:	FDJEXMDK9CNY54DSDLmw4NUW3XGAK8	Fecha:	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/49



19:00 A 20:30	CENAS	CENAS	CENAS	CENAS	CENAS	CENAS	CENAS
21:00 A 22:00	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS	ACOSTAR ASISTIDOS
22:30 A 23:00	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO	LECHE ZUMO
0:00 A 0:45	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL
3:00 A 3:45	RONDA CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL
6:45 A 8:00	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL	RONDA Y CAMBIO PAÑAL

SIN FECHA CONCRETA

PASEO CON ASISTIDOS POR ZONAS AJARDINADAS

NUTRICIONISTA UNA VEZ AL MES

CRUZ ROJA VISITAS ESPORÁDICAS

ACCIONES DE ANIMACION EN NAVIDADES Y FIESTAS LOCALES.

ASOCIACION DE ACORDEONES UNA VEZ AL MES

MATERIAL:

GIMNASION COMPLETO Y EQUIPADO, MATERIAL DE PSICOMOTRICIDAD, SALA CON SILLA DE PODOLOGIA, SALA DE PELUQUERIA.

TODO LO NECESARIO PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS.

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

En primer lugar, pasamos a exponer los **objetivos generales** que establecemos para desarrollar este proyecto:

- Prestar una atención integral y personalizada de todos/as y cada uno/a de los residentes.
- Ofrecer alojamiento y manutención
- Garantizar el acceso a la atención médico-sanitaria y psicosocial
- Potenciar la integración social de los usuarios/as y la participación comunitaria
- Favorecer la adaptación del/la residente en una convivencia positiva con su grupo de iguales así como la integración en la vida diaria del centro.
- Potenciar la coordinación con la familia para unificar criterios con el fin de llevar a cabo un plan de actuación conjunto.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/49



- Procurar el máximo de calidad de vida de los/as residentes.
- Procurar un entorno doméstico y familiar donde conceptos como privacidad, propiedad, seguridad física y psicológica, relaciones interpersonales, confianza y estabilidad deben ser garantizados.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCION.

1. Asistencia Cuidados:

- Prestar el apoyo y cuidados en las necesidades y en el desenvolvimiento de la vida cotidiana.
- Atender a la salud física y psíquica, recurriendo a los servicios de salud propios o comunitarios.
- Desarrollar y Aplicar la medicina preventiva en cuanto a las condiciones de salubridad de la Unidad: alimentación, higiene, régimen de vida, etc.

2. Habilitación y Rehabilitación personal y social:

- Desarrollar tratamientos de rehabilitación funcional.
- Estudiar, explorar, diagnosticar para diseñar una atención y evaluación continuada.
- Adquirir de pre-requisitos básicos para el desarrollo de habilidades posteriores.
- Crear hábitos de autonomía personal en las Actividades Básicas de la Vida Diaria.
- Potenciar y/o modificar hábitos de conducta.
- Desarrollar la comunicación comprensiva y expresiva.
- Estimular el interés, por el medio ambiente y de todas aquellas actitudes y actividades que contribuyen a la socialización.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/49



- Potenciar la motricidad gruesa y fina.
- Relacionar, conocer y contactar materiales.
- Desarrollar y mantener habilidades manipulativas-Estimular el interés hacia diferentes actividades.
- Realizar actividades de ocio y tiempo libre.

3. Atención Familiar:

- Informar, formar y apoyar la aceptación y el ajuste personal.
- Colaborar en la consecución de recursos.
- Fomentar la continuidad y seguimiento de los programas aplicados.

Pasamos a enumerar todas las actuaciones que se desarrollan con los usuarios/as en el centro residencial, entrando más en detalle en cuanto a los responsables de su desarrollo y metodología:

1. PROGRAMA DE ASISTENCIA Y CUIDADOS.

En el Centro Residencial “Buenos Aires” se están articulando una serie de programas que se desarrollan con la finalidad general de promocionar cuestiones consideradas importantes para el buen mantenimiento de la salud física de los usuarios.

En coordinación con los centros de salud se ha establecido y se quiere potenciar una atención integral para asegurar la asistencia sanitaria para las personas residentes.

Se realizan cinco programas de atención sanitaria considerados de interés, en los que detallamos, de forma sintética, sus objetivos, las actuaciones principales y la organización básica de las mismas entre los profesionales.

1.1. PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

La finalidad de este programa es posibilitar una alimentación sana y equilibrada que permita el mantenimiento de la salud previniendo la enfermedad. Tanto la nutrición como una hidratación adecuada son fundamentales para evitar diferentes problemas como deshidratación, aparición de úlceras, etc.

Objetivos:

De un modo más específico, este programa se dirige a:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/49



- Detectar y corregir hábitos dietéticos no apropiados para la salud.
- Promover una dieta equilibrada y variada.
- Fomentar una adecuada ingesta de líquidos.

Actuaciones:

Este programa se dirige a favorecer una adecuada nutrición e hidratación de la persona dependiente a través de las siguientes actuaciones:

- Valoración del estado nutricional y de hidratación de la persona usuaria.
- Indicación de la dieta alimenticia adecuada para el usuario.
- Horarios pautados de hidratación en los casos necesarios.
- Asesoramiento a los diferentes profesionales (cocina, cuidadores) en cuestiones tanto de una correcta manipulación de los alimentos como en cuestiones de dietética para la confección de menús.
- Asistencia o ayuda a las personas con problemas de autonomía para la alimentación.
- Asesoramiento y educación al usuario y familia en cuestiones de alimentación y nutrición.

Organización:

Las ATS/DUE realizan, junto con los médicos del Centro de Salud de Valencia de Alcántara, la valoración nutricional de los usuarios, delimitan las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida tanto a los/as cuidadores/as como a las familias.

Los/as Cuidadores/as llevan a cabo las pautas prescritas, realizan la supervisión y prestan la ayuda necesaria a la persona que la precise, informando al equipo de la evolución de la misma.

1.2. PROGRAMA DE ASEO E HIGIENE

La higiene es algo fundamental de cara a la prevención de problemas tan diversos como el descenso de la autoestima, el aislamiento social o el riesgo de infecciones. Así este programa se está dirigiendo a asegurar una higiene adecuada, a la vez que a potenciar en el/la usuario/a la mayor autonomía posible en las actividades de autocuidado implicadas.

Objetivos:

De un modo más específico este segundo programa de asistencia y cuidados se dirige a:

- Promover prácticas de higiene adecuadas.
- Detectar y corregir conductas inapropiadas de higiene.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/49



- Informar y educar sobre la importancia para la salud de la higiene corporal.
- Prevenir alteraciones en la integridad de la piel e infecciones.
- Potenciar el autocuidado y la autonomía personal.
- Mejorar la autoestima de la persona.
- Evitar el aislamiento social derivado de una insuficiente higiene.

Actuaciones:

Las principales actuaciones que se desarrollan dentro de este programa son las siguientes:

- Valoración de los diferentes factores causantes de la incapacidad en el autocuidado (deficiencias motoras, cognitivas y visuales)
- Realización del cuidado profesional, en caso de incapacidad más grave, del modo más adecuado. Dentro de estas tareas están incluidas, siempre pautadas, las siguientes:
 - Baño o ducha (según frecuencia pautada)
 - Aseo diario
 - Cuidado de la boca (tras la comida)
 - Cuidado de las uñas (semanal)
 - Cuidado del cabello (con la frecuencia pautada)

Organización:

Las ATS/DUE realizan la valoración de la higiene y necesidades de cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a los/as cuidadores/as.

1.3. PROGRAMA DEL CONTROL DE ESFÍNTERES

La incontinencia urinaria afecta del 5 al 25% de la población dependiente, incidencia que aumenta con la edad y de un modo especial en las personas con dependencia funcional. La incontinencia aumenta el aislamiento social, daña la autoestima y provoca alteraciones en la integridad de la piel.

Objetivos:

De un modo general este programa se dirige a prevenir, retrasar y/o minimizar los problemas relacionados con la incontinencia urinaria. Más concretamente podemos señalar que este programa se centra en:

- Prevenir, retrasar o minimizar episodios de incontinencia.
- Prevenir o evitar las alteraciones de la integridad de la piel e infecciones asociadas a la incontinencia.
- Evitar el rechazo y aislamiento social.
- Fomentar la autoestima.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/49



Actuaciones:

Para ello las actuaciones principales diseñadas en este programa son las siguientes:

- Valorar los factores causales o concurrentes con la incontinencia.
- Reducir o eliminar los factores concurrentes.
- Favorecer y proporcionar los factores que inciden en el control de esfínteres:
 - ✓ Mantener una hidratación óptima.
 - ✓ Mantener una nutrición adecuada.
 - ✓ Promoción de la movilidad.
 - ✓ Disminuir las circunstancias en las que se producen las pérdidas.
 - ✓ Facilitar el acceso a cuartos de baño.
 - ✓ Desarrollar la reeducación vesical.
 - ✓ Pautar el patrón de eliminación.
- Realización de tareas de higiene y cuidados asociadas a la incontinencia:
 - ✓ Cambios de pañales según se precise.
 - ✓ Procurar la correcta utilización de sistemas de adsorbentes y drenajes.
 - ✓ Aseo y baño cuando sea necesario.
 - ✓ Valoración y cuidados de la piel diarios.

Organización:

Las ATS/DUE realizan la valoración de la incontinencia y necesidades de cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a los/as cuidadores/as.

Los/las cuidadores/as llevan a cabo las pautas prescritas, realizan la supervisión y ayuda necesaria a la persona usuaria que la precise e informan de la evolución de la misma.

1.4. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CAÍDAS

Existe una elevada prevalencia de lesiones ocasionadas por caídas en el colectivo de discapacitados, sobre todos en los que tienen dificultades motoras. Estas caídas suelen ocasionar disfunciones y con frecuencia aceleran la condición de incapacidad.

Objetivos:

Los objetivos de la prevención y el tratamiento de las caídas se centran en reducir la probabilidad de que éstas sucedan disminuyendo los factores de riesgo ambientales, reforzando la competencia del individuo para resistir a las caídas, así como proporcionando los cuidados pertinentes a las lesiones ocasionadas tras la caída. De un modo más específico este programa se dirige a:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/49



- Evitar factores ambientales que aumentan el riesgo de caídas.
- Mejorar la estabilidad y el equilibrio de la persona.
- Reeducar la marcha.
- Enseñar a la persona a levantarse del suelo.
- Desarrollar la seguridad personal y evitar el miedo a la deambulación.

Actuaciones:

Así en este programa se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Valoración del riesgo de caídas existente en cada persona usuaria e identificar los factores potenciales.
- Prescripción de pautas ambientales para la reducción del riesgo.
- Prescripción de actividades físicas específicas para mejora de la estabilidad, equilibrio y marcha.

Labor educativa a usuarios, familias y cuidadores profesionales sobre medidas preventivas y actuaciones tras el suceso de una caída.

Organización:

La ATS/DUE realizan la valoración del riesgo de caídas que presenta cada persona usuaria, establecen las pautas individualizadas correspondientes y desarrollan la labor formativa dirigida a las/los cuidadoras/es.

1.5 PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA DE ENFERMERÍA

Este programa se dirige a detectar las necesidades de cuidados de enfermería y proporcionar de un modo coordinado la asistencia necesaria para favorecer el estado de salud de las personas usuarias.

Objetivos:

- Disminuir complicaciones y secuelas de las patologías existentes.
- Reducir la automedicación.
- Proporcionar cuidados de enfermería básicos.
- Coordinar los recursos sanitarios para la dispensación de los servicios sanitarios necesarios.

Actuaciones:

Este programa incluye las siguientes actuaciones:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/49



- Valoración inicial del estado de la persona usuaria y elaboración de los diagnósticos de enfermería.
- Prescripción del plan de cuidados de enfermería.
- Labores de coordinación con el Centro de Salud para la dispensación de cuidados básicos de enfermería (curas, inyectables...).
- Apoyo a los centros en la dispensación de cuidados básicos.
- Seguimiento de patologías crónicas.
Seguimiento y control de la toma de medicación.
- Vacunaciones.
- Elaboración de protocolos sanitarios para guía de los profesionales del centro dentro del programa de formación continua.
- Colaboración en la educación sanitaria de los profesionales del centro dentro del programa de formación continua.
- Colaboración en el programa de intervención con familias realizando educación sanitaria dentro de los grupos psicoeducativos.

Organización:

Los/as profesionales sanitarios/as realizan la valoración inicial de cada usuario, derivan a los programas terapéuticos correspondientes, establecen las pautas individualizadas indicadas para cada caso y desarrollan protocolos sanitarios que establezcan procedimientos concretos a seguir.

Las ATS/DUE establecen el plan de cuidados y las necesidades de atención de enfermería directa. Se coordinan en cada caso las actuaciones teniendo en cuenta los recursos propios del Centro (auxiliares de enfermería) y la atención de enfermería del Centro de Salud.

Los/as Auxiliares de enfermería actúan bajo las prescripciones, siguiendo las pautas individuales y los protocolos diseñados para cuestiones concretas. Así mismo se ha establecido un sistema de seguimiento de los usuarios y de coordinación entre los diferentes recursos implicados en este tipo de atención sanitaria.

2. PROGRAMA DE HABILITACIÓN Y REHABILITACIÓN PERSONAL Y SOCIAL.

2.1. TERAPIAS FUNCIONALES

2.1.1. Gerontogimnasia

Definición:

Conjunto de actividades físicas controladas, realizadas de forma grupal o individual, que incluyen una serie de ejercicios físicos adaptados a las características psicofísicas de los usuarios/as.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/49



Objetivos:

- Mejora la movilidad corporal general.
- Mejora la capacidad cardio- respiratoria.
- Establecer un ritmo adecuado vigilia-sueño.

Usuarios:

Se podrán beneficiar todos los usuarios del centro, siempre que no existan contraindicaciones médicas.

Técnicas de Intervención y contenidos:

Se utilizarán tablas de ejercicios de gimnasia, uso de aparatos, técnicas respiratorias y otros procedimientos que se pueden desarrollar en grupo a través de actividades individualizadas.

Los ejercicios físicos incluirán:

- Ejercicios de miembro superior.
- Ejercicio de miembro inferior.
- Ejercicio de columna y cadera.
- Ejercicios respiratorios.

2.1.2. Rehabilitación

funcional Definición:

Conjunto de actividades físicas y técnicas dirigidas a la recuperación funcional, en el nivel físico, mediante el tratamiento específico del síndrome invalidante.

Objetivos:

- Lograr un buen control e higiene postural.
- Aumentar o mantener la amplitud articular.
- Aumentar o mantener la fuerza muscular.
- Evitar el dolor y prevenir deformidades.
- Desarrollar la coordinación, destreza manual y visomotora.
- Entrenar y mejorar la deambulación y los desplazamientos.
- Mejorar o conservar el equilibrio estático y dinámico.
- Mejorar o conservar la resistencia al esfuerzo.

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con patologías físicas y/o déficits en las habilidades funcionales.

Csv:	FDJEXMDK9CNY54D5DLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/49



Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizan técnicas específicas de rehabilitación funcional indicadas según patologías.
Entre ellas podemos citar:

- Tratamiento postural (en todas sus áreas: sedestación, bipedestación...).
- Aprendizaje de patrones correctores de movimientos.
- Técnicas de facilitación neuromuscular propioceptiva.
- Técnicas de economía articular.
- Entrenamiento en la realización de transferencias.
- Técnicas de control respiratorio y ahorro energético.
- Mecanoterapia.

2.1.3. Entrenamiento de las

ABVD Definición:

Actividades realizadas fundamentalmente en contextos naturales dirigidos a mantener la autonomía personal en las actividades de la vida diaria, a través del entrenamiento y establecimiento de rutinas tanto en las actividades de la vida diaria básicas como en las instrumentales.

Objetivos:

- Mejorar o mantener la independencia de las personas en las Actividades de la Vida diaria (básicas e instrumentales).

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con déficit en las habilidades funcionales necesarias para el desenvolvimiento en las ABVD.

Técnicas de intervención y contenidos:

Fundamentalmente se desarrollarán tres tipos de actuaciones:

- Entrenamiento individualizado en la secuencia específica para cada actividad.

Concretamente se trabajarán actividades relacionadas con el aseo, el vestido, la alimentación, la movilidad y las actividades en el hogar.

- Prescripción, entrenamiento y supervisión en el uso de ayudas técnicas y adaptaciones necesarias para restablecer la función normalizada.
- Eliminación de barreras arquitectónicas en el entorno del centro.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/49



2.1.4. Psicomotricidad

Definición:

Terapia psicocorporal donde, a través del movimiento, se busca desarrollar y reforzar reconocimiento y control del propio cuerpo, del espacio y el fomento de la dimensión relacional de la persona.

Objetivos:

- Desarrollo, mantenimiento o mejora del esquema corporal.
- Favorecer la orientación temporo-espacial.
- Conservar y potenciar la movilidad, equilibrio, coordinación y ejecución práctica.
- Potenciar el desarrollo de la creatividad.
- Favorecer la integración emocional y relacional.

Usuarios:

Desde el punto de vista preventivo, pueden beneficiarse de esta terapia todos los usuarios.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizarán técnicas de dinámicas de grupos, musicales y técnicas específicas propias de la estimulación psicomotriz. Concretamente se desarrollarán actividades como las siguientes:

- Actividades para favorecer el esquema corporal.
- Actividades para facilitar la adaptación espacial.
- Actividades para fomentar la adaptación temporal.
- Juegos de componente motriz.
- Actividades de estimulación sensorial.
- Actividades de expresión corporal.
- Ejercicio de relajación.

2.2. TERAPIAS COGNITIVAS 2.2.1. Orientación a la

realidad Definición:

Terapia destinada a reducir la desorientación y confusión derivadas del deterioro cognitivo, potenciando los diferentes componentes de la orientación: temporal, espacial, personal y situacional.

Objetivos:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/49



- Reducir el nivel de desorientación.
- Evitar confusiones y prevenir las posibles reacciones desmesuradas asociadas.
- Mantener en la medida de lo posible conexión con las situaciones reales.

Usuarios:

Se dirige específicamente a usuarios con un deterioro cognitivo.

Técnicas de intervención y contenidos:

Esta terapia se debe desarrollarse a través de tres estrategias complementarias de intervención:

- Intervención ambiental: Se incluirán diferentes medidas ambientales que favorezcan los aspectos de orientación temporal, espacial y personal.
- Estilo orientador a través de instrucciones verbales a cargo de los cuidadores, profesionales y naturales, en diferentes momentos del día. Dichas instrucciones serán personalizadas, en función del grado de deterioro cognitivo del usuario y de otras características individuales del mismo. Las instrucciones verbales, siempre personalizadas recogerán aspectos de orientación temporal (cuándo), espacial (dónde), situacional (qué sucede) y personal (quiénes).
- Actividades de estimulación informal a realizar en el centro, se realizarán de modo informal en momentos libres que se considere adecuado (ver fotografías, conversaciones, repaso nociones temporales...).

2.2.2. Psico estimulación Definición:

Conjunto de actividades y estrategias de intervención neuropsicológica, dirigidas a potenciar la neuro plasticidad de la persona con deterioro cognitivo estimulando las funciones y procesos cognitivos no perdidos.

Objetivos:

- Mantener y/o mejorar las habilidades cognitivas potenciando las capacidades cognitivas preservadas.
- Enlentecer el deterioro cognitivo en los procesos neurológicos degenerativos.
- Desarrollar la autoestima y mejorar el estado de ánimo.

Usuarios:

Se dirige específicamente a las personas con deterioro cognitivo.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se desarrolla a través de diferentes técnicas de intervención: técnicas de modificación de conducta, técnicas de facilitación neuropsicológica y técnicas de comunicación.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/49



Se trabaja con grupos reducido homogéneos y mediante actividades adaptadas al nivel de deterioro de cada persona, partiendo siempre del nivel de capacidad preservada en cada función o proceso cognitivo. Concretamente se realizarán tareas que estimulen específicamente las siguientes funciones cognitivas y sus respectivos procesos:

- Atención.
- Memoria.
- Lenguaje.
- Praxias.
- Percepción y gnosia.
- Cálculo.
- Abstracción y razonamiento.
- Función ejecutiva.

2.2.3. Rehabilitación neuropsicológica específica Definición:

Programas de alta especificidad, normalmente individualizados, de rehabilitación cognitiva para los casos que requieren y sea posible un proceso de recuperación de funciones o procesos cognitivos específicos.

Objetivos:

- Entrenar habilidades necesarias para la mejora de funciones cognitivas básicas.
- Rehabilitar procesos cognitivos específicos dañados que sean susceptibles de mejora.

Usuarios:

Se dirige de un modo totalmente específico a usuarios con déficit neurocognitivos concretos susceptibles de tratamiento rehabilitador, así como a usuarios con alteraciones cognitivas.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizarán técnicas de rehabilitación cognitiva basadas en modelos cognitivos específicos explicativos del funcionamiento del proceso o función a rehabilitar y en técnicas de modificación de conducta.

Los contenidos se relacionarán con funciones cognitivas superiores o procesos cognitivos específicos.

2.3. TERAPIAS PSICOAFECTIVAS

2.3.1. Grupos terapéuticos Definición:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/49



Terapia de grupo que se dirige, fundamentalmente desde el ámbito preventivo, a intervenir sobre los procesos relacionados con la mejora psicoafectiva de la persona.

Objetivos:

Concretamente estos grupos se dirigen a proporcionar actitudes, conocimientos y habilidades que contribuyan a lograr:

- El desarrollo y potenciación de la autoestima.
- La prevención de trastornos depresivos.
- La mejora del estado de ánimo.
- La reducción y control de la ansiedad.

Usuarios:

Se dirige a usuarios/as con desajustes psicoemocionales, o con riesgo de presentarlos, que puedan beneficiarse de este tipo de terapia desde el enfoque preventivo o como tratamiento complementario a un proceso terapéutico individualizado.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se están utilizando técnicas de intervención psicoterapéutica y, desde una metodología grupal, se abordan contenidos dirigidos específicamente a la prevención y mejora de procesos psicoafectivos. El programa del grupo terapéutico se fija en función del grupo, no obstante los contenidos generales de estos grupos se relacionan con los siguientes módulos:

- La autoestima.
- El estado de ánimo.
- Estrés y control de ansiedad.
- La depresión.

2.3.2. Terapias de reminiscencias Definición:

Terapias que, a través de desde estímulos concretos y presentes provoca la evocación de recuerdos y experiencias vitales conservadas, para desde allí establecer nexos asociativos e integrativos con el presente así como una validación afectiva de los sentimientos asociados a dichos recuerdos.

Objetivos:

- Estimular los recuerdos preservados.
- Reforzar la autoestima.
- Proporcionar soporte psicoafectivo en la tarea evolutiva de reconstruir significativamente el pasado.
- Favorecer las relaciones interpersonales y la integración social

Usuarios:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/49



Se dirige tanto a usuarios/as con deterioro cognitivo, siempre que tengan una cierta capacidad de comunicación, como a usuarios con estado cognitivo preservado.

Técnicas de intervención y contenidos:

Las técnicas de intervención utilizadas son las de dinámicas de grupos, las de modificación de conducta y las técnicas de comunicación, dentro de las cuales desempeñan un papel primordial en esta terapia las técnicas de validación afectiva.

En cada sesión se abordará un tema preseleccionando siempre relacionado con el pasado y los recuerdos preservados de los componentes del grupo. Los temas a incluir en las sesiones de reminiscencias, organizados en tres tipos, pueden ser los siguientes:

- Biográficos: la infancia, juventud, etc.
- Acontecimientos y fiestas relacionados con el momento temporal: Reyes, Carnaval, Semana Santa, Navidad, etc.
- Temáticos: Fiestas y romerías, los mercados, los medios de comunicación y transporte, trabajos y oficios específicos, la escuela, los gustos musicales, la vivienda, etc.

2.4. TERAPIAS SOCIALIZADORAS

2.4.1. Ergoterapia Definición:

Conjunto de actividades manuales que se dirigen a favorecer la motivación y participación de los usuarios integrándolos en el contexto de una actividad lúdica, grupal y creativa.

Objetivos:

- Motivar hacia la actividad.
- Reforzar la autoestima.
- Ocupar el tiempo libre, orientando su ocio y favoreciendo sus gustos y aficiones.
- Desarrollar las relaciones interpersonales y favorecer la integración social.
- Servir de complemento a la rehabilitación física.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuarios

Técnicas de intervención y contenidos:

Se trabaja a través de las técnicas específicas propias de cada actividad manual adaptando las tareas a las posibilidades manipulativas de cada usuario.

Son apropiadas actividades manuales diversas como la elaboración de productos artesanales, pintura, costura, realización de murales y collages, cerámica...

2.4.2. Musicoterapia Definición:

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	32/49



Conjunto de actividades que utilizan el estímulo musical como herramienta terapéutica (ritmo, sonido, música, canto...) y se dirigen a proporcionar una estimulación sensorial adecuada para la mejora del estado psicoafectivo a la vez que potencian la dimensión relacional.

Objetivos:

- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico.
- Estimular la actividad mental.
- Fomentar la expresividad.
- Potenciar la capacidad relacional.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuario/as.

Técnicas de intervención y contenidos:

Esta terapia se pretende desarrollar en grupo utilizando técnicas adecuadas para su dinámica, así como de un modo especial técnicas de comunicación.

Resulta adecuado combinar actividades psicomotrices y de psicoestimulación básica con las diferentes tareas propias de la musicoterapia, con el objeto de conseguir sesiones activas y lúdicas que a la vez proporcionen una adecuada estimulación global.

La musicoterapia incluye contenidos como los siguientes:

- Actividades de producción de sonido.
- Actividades de producción de música.
- Actividades de canto. ☐ Actividades de ritmo.
- Actividades de movimiento con música: desplazamientos, baile, etc.
- Actividades de discriminación, rememoración y escucha musical.

2.4.3. Ludoterapia Definición:

Selección de juegos, de interior y aire libre, que con las adaptaciones precisas se dirigen a favorecer la dimensión relacional, la de entretenimiento, así como a proporcionar estimulación física y mental al usuario.

Objetivos:

- Mejorar la autoestima y el estado psicofísico.
- Estimular la actividad física y mental.
- Fomentar la motivación hacia la actividad en el tiempo libre.
- Potenciar la capacidad relacional.

Csv:	FDJEXMDK9CNY54D5DLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/49



Usuarios:

Se dirige de modo genérico a todos los usuario/as.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se utilizan técnicas de dinámica de grupos, comunicación y modificación de conducta. Los juegos deben presentar las siguientes características: estar adaptados al nivel psico funcional del grupo, no infantilizar a la persona, no poseer un excesivo nivel de competitividad y responder a los intereses de los participantes resultando lúdico.

Pueden ser apropiados los siguientes juegos: Bingo, naipes, oca, dominó, petanca, bolos, rana, puntería con aro, parchís, etc.

2.4.4. Grupos de habilidades sociales y comunicación Definición:

Grupos estructurados donde, a través de diferente metodología y técnicas de intervención, se pretende mantener y/o mejorar las habilidades sociales y de comunicación de modo que se contribuya a favorecer cuantitativa y cualitativamente las relaciones sociales de los usuarios.

Objetivos:

- Mejorar las habilidades sociales de la persona.
- Profundizar en el conocimiento de los procesos de comunicación interpersonal.
- Potenciar y favorecer las relaciones interpersonales.
- Aumentar las posibilidades de interacción social.

Usuarios:

Se dirige de un modo especial a usuarios con déficit en habilidades sociales, no estando indicada para usuarios con deterioro cognitivo. Desde un punto de vista preventivo pueden beneficiarse de esta terapia usuarios que, sin déficit en las habilidades sociales, tengan reducidas las posibilidades de interacción social.

Técnicas de intervención y contenidos:

Se están utilizando técnicas de dinámica de grupos, comunicación y modificación de conducta.

Los contenidos se relacionan con la adquisición de repertorios de habilidades sociales básicas y la mejora de los procesos de comunicación interpersonal.

2.4.5. Grupos de Conversación Definición:

Grupos semiestructurados o informales donde se propicie la conversación y relación socia entre los usuarios **Objetivos:**

- Fomentar el contacto e interacción social espontánea.
- Mantener las capacidades y habilidades relacionales.
- Reducir la inactividad y desmotivación.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/49



- Potenciar la autoestima y estado psicoafectivo.

Usuarios:

Se dirige de un modo genérico a todo el grupo de usuarios/as del Centro que mantenga una mínima capacidad de comunicación.

Técnicas de intervención y contenidos:

Los contenidos de conservación se relacionan con temas cotidianos y que sean de interés para los usuarios/as. Se aprovechan acontecimientos recientes, visitas, noticias del día... para dotar de contenido a las conservaciones.

El centro está en proceso de elaboración de un Plan terapéutico individualizado de intervención para cada usuario/a, en el que participarán los profesionales, la familia y el propio/a usuario/a (siempre que su estado mental lo aconseje o permita). Es evidente que esta aproximación requiere el abordaje interdisciplinar y el uso de una metodología de trabajo en equipo.

El Plan terapéutico individual constará de las siguientes fases:

- Evaluación interdisciplinar. El procedimiento e instrumentos deberán ser consensuados y generales. Existirá una evaluación integral inicial del caso realizado por el conjunto de profesionales, el equipo interdisciplinar.
- Valoración interdisciplinar.
- Detección de niveles deficitarios.
- Priorización de necesidades.
- Delimitación de los objetivos de la intervención.
- Propuestas de intervención.
- Inclusión en actividades terapéuticas.
- Pautas personalizadas.
- Intercambio y consenso de la intervención con los usuarios y su familia.
- Desarrollo de la intervención.
- Seguimiento.

La figura del Gerocultor es clave en el desarrollo de este proceso, ya que como figura de atención directa continua en este programa es en quien debe recaer el papel del seguimiento del proceso de intervención terapéutica de cada usuario. El Gerocultor debe actuar a modo de coordinador del caso y debe encargarse de realizar la evaluación y el seguimiento de varios usuarios, estando entre sus cometidos:

1. La evaluación conductual del usuario en las diferentes áreas de autonomía conductual (inicial y bimensual) con los instrumentos diseñados al efecto.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/49



2. Seguimiento continuado y consulta al resto del equipo interdisciplinar ante incidencias concretas o evolución que haga necesario revisar el plan de intervención.
3. Control y registro de los protocolos individuales de valoración e intervención.
4. Mantenimiento del contacto e intercambio de información con las familias relativas a las cuestiones relacionadas con el plan terapéutico.

3. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

Este programa de intervención se dirige a ofrecer un apoyo integral a las familias cubriendo las diferentes necesidades del grupo familiar derivadas de las circunstancias de cuidar a una persona mayor dependiente.

La Residencia Buenos Aires de Valencia de Alcántara debe contribuir a que el grupo familiar pueda aumentar la calidad de los cuidados proporcionados ahora de un modo complementario desde la familia y el centro.

El actuar de un modo integral sobre la familia implica reconocer y atender en las siguientes necesidades:

- Información y asesoramiento.
- Apoyo emocional.
- Formación.
- Reconocimiento de la labor de cuidadores.

En esta línea los Centros Residenciales deben actuar en estos niveles de intervención desarrollando actuaciones específicas:

3.1. Programa de información y orientación:

Se dirige a proporcionar una información general y básica, así como la orientación necesaria, a las familias en temas relacionados con el cuidado del discapacitado. La información y orientación se centrará prioritariamente sobre:

- Una primera aproximación a problemáticas generales y comunes relacionadas con la labor de cuidados. Se realizará a través de información verbal, folletos informativos, recomendaciones de guías, etc.
- Pautas individualizadas consideradas importantes, tras la valoración social del usuario, tanto para el buen cuidado del mayor como del adecuado reajuste del grupo familiar.
- Recursos sociales (recursos formales e informales).

El profesional encargado de este nivel de intervención familiar es el director del Centro.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/49



3.2. Asesoramiento individualizado interdisciplinar

Se dirige a posibilitar la consulta interdisciplinar por parte de las familias de un modo individualizado para recibir un asesoramiento más específico sobre temas relacionados con el cuidado a la persona dependiente.

3.3. Grupos psicoeducativos

Se dirigen a proporcionar a la familia cuidadora la formación necesaria tanto para mejorar los cuidados del discapacitado. La formación debe abordarse desde una perspectiva interdisciplinar e intervenir sobre el triple componente de la formación: el conocimiento, las habilidades y las actitudes. El objetivo de los grupos se dirige tanto a la dimensión educativa como terapéutica.

A modo de orientación, aunque el contenido de cada grupo haya que adaptarlo en función de los componentes y sus necesidades, exponemos una lista de contenidos aconsejables a incorporar en las diferentes sesiones del grupo:

- Los comportamientos o situaciones difíciles.
- Comunicación con las personas discapacitadas.
- El manejo de la discapacidad en las actividades de la vida cotidiana.
- Recursos sociosanitarios: descripción y utilización.
- Aspectos éticos y legales de la discapacidad.
- Hábitos de salud.

En función de las necesidades formativas de las familias se contemplará el desarrollo de actividades complementarias formativas (conferencias, seminarios, cursos prácticos...) que den respuesta a los intereses del grupo o necesidades específicas detectadas.

Estos grupos podrán estar abiertos, dentro de las posibilidades de cada centro, a que participen familiares de usuarios con discapacidad, aunque éstos no sean usuarios del Centro.

3.4. Grupos de autoayuda

Son reuniones periódicas de familiares cuidadores donde se posibilita un espacio terapéutico proveedor de apoyo emocional al permitir compartir las preocupaciones y problemas cotidianos a través del intercambio con el grupo de iguales.

Los grupos de autoayuda son reuniones periódicas de familiares cuidadores donde se posibilita un espacio terapéutico proveedor de apoyo emocional al permitir compartir las preocupaciones y problemas cotidianos a través del intercambio con el grupo de iguales.

Los grupos de autoayuda suelen ser continuación de los grupos psicoeducativos, suelen tener carácter permanente y su periodicidad aconsejable es mensual. Estos grupos son

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/49



especialmente aconsejables para cuidadores que se detecte la necesidad en ellos de un apoyo emocional continuado y de potenciar sus redes sociales.

4. LIMPIEZA Y ACCIONES DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO.

Por último, y de manera diaria, se desarrollan las tareas pertinentes en cuanto a la limpieza de todas las instalaciones de la Residencia: habitaciones, salones, cocina, zonas comunes (tanto interiores como exteriores), etc. Todas estas actuaciones son desarrolladas por los peones de labores y limpieza.

Por otra parte, en el departamento de lavandería, los peones de costura y lavandería, realizan todas las tareas en cuanto al lavado y cuidado de todo el textil usado en el Centro a diario.

Y en cuanto a las actuaciones de mantenimiento y reparaciones en el edificio, es el Conserje el encargado de llevarlas a cabo. Además, también sirve de apoyo a la Dirección para el desarrollo de tareas diversas.

Todas las actuaciones expuestas en este último punto se desarrollan con normalidad durante todo el año.

PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

Se dirige a todos los usuarios de la residencia de ancianos, con la particularidad de ciertas actuaciones dirigidas a los usuarios con patologías concretas.

PLANTILLA DE PERSONAL

El personal con el que cuenta este Centro Residencial para ejecutar el proyecto son las siguientes:

Nº	Categoría Profesional	Jornada Laboral Contratada	% de dedicación al Proyecto	Observaciones
1	Director-Gerente	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
2	ATS o DUE	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
2	Auxiliares de Enfermería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/49



19	Auxiliares de Enfermería	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva
1	Auxiliar de Enfermería	20 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva
2	Oficiales 2ª de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
2	Ayudantes de Cocina	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
2	Peones de Labores y Limpieza	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
3	Peones de Labores y Limpieza	32 horas (Jornada Parcial)	100%	Dedicación exclusiva
2	Peones de Costura y Lavandería	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva
1	Conserje	37 horas (Jornada Completa)	100%	Dedicación exclusiva

Aclarar, que los profesionales que se recogían en el punto 4 “Actuaciones a Desarrollar”, y no aparecen en este cuadro de relación de personal, son personal de otras instituciones (Centro de Salud, Mancomunidad, etc.) o son trabajos desarrollados de manera voluntaria.

EVALUACION DEL PROYECTO.

Estos son los principales indicadores que nos permitirán tanto realizar el seguimiento del proyecto como evaluar el resultado del mismo. Indicadores de calidad:

- Encuestas de Satisfacción de las personas residentes

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/49



- Encuestas de satisfacción de familiares (genérico y por ítems)
- Encuestas de satisfacción de trabajadores (genérico y por ítems)
- Índice de quejas
- Índice de No conformidades e incidencias

Indicadores asistenciales:

- % UPP - % Infecciones de orina
- % Caídas
- % Contenciones
- Índice de Prescripción Farmacológica
- % derivaciones hospitalarias
- Índice de agitación y angustia (DCM)
- % de participación en actividades - ...

CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

Desde hace unos años se viene desarrollando el proyecto con unos buenos resultados, año tras año, y en base a los resultados obtenidos en el año anterior, se mejora la atención prestada a nuestros residentes.

PRESUPUESTO DETALLADO DE INGRESOS Y GASTOS.

CONCEPTO	Cuantía o porcentaje financiado con cargo a Subvención SEPAD	Cuantía o porcentaje financiado con Cuotas de usuarios	Cuantía o porcentaje financiado a través de otras fuentes	TOTAL
----------	--	--	---	-------

Csv:	FDJEXMDK9CNY54DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/49	
				



Personal	570.698,00	284.004,11	93.928,41	948.630,52
Suministros Gasto Energético	31.500,00	11.606,53	3.508,95	46.615,48
Suministro Gasto Carburante	11.502,75	9.196,44	2.488,98	23.188,17
Suministro Gasto Telefonía	311,85	309,58	10,00	631,43
Gasto Alimentación	92.446,43	43.305,29	45.360,92	181.112,64
Mantenimiento de Edificio e Instalaciones (reparaciones y acciones de mantenimiento)	12.362,71	00,00	395,61	12.758,32
Gasto Productos de Limpieza, Higiene Personal y Sanitario	23.678,26	9.237,04	61.564,18	94.479,48
TOTAL	742.500,00	357.658,99	207.257,05	1.307.416,04

CATEGORIA	Nº	JORNADA	SALARIO BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	COSTE SALARIAL TOTAL ANUAL
Director-Gerente	1	Completa	37.934,68	12.644,90	50.579,58
ATS o DUE	2	Completa	54.474,12	18.158,04	72.632,16
Auxiliares Enfermería	22	Completa y Parcial	371.658,99	123.886,34	495.545,33
Oficial 2º Cocina	2	Completa	40.650,28	13.550,10	54.200,38
Ayudante de Cocina	2	Completa	36.736,11	12.245,38	48.981,49
Peón de Labores y Limpieza	5	Completa y Parcial	88.895,37	29.631,79	118.527,16
Peón de Lavandería	2	Completa	37.420,40	12.473,47	49.893,87
Conserje	1	Completa	19.560,28	6.520,10	26.080,38
Gasto de personal extra y/o imprevisto (sustituciones, bajas, refuerzos por causas imprevistas, etc)					32.190,17
				TOTAL GASTO PERSONAL	948.630,52

“Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre las/os empleadas/os públicas/os del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y la Corporación Municipal, publicado mediante Resolución de 28 de junio de 2010 de la Dirección General de Trabajo en el Diario Oficial de Extremadura (DOE n.º 138, de 20 de julio de 2010)”

Csv:	FDJEXMDK9CNY54DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/49



ANEXO I

RELACIÓN ANUAL DE PERSONAS USUARIAS
SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL
PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL CENTRO RESIDENCIAL "BUENOS AIRES"
PARA EL AÑO 2026"

Nº total de plazas objeto de la subvención: _____

TIPO DE CENTRO:

☐ Residencia de Mayores

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO

Nº	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	DESIGNACIÓN *1	EDAD	NIVEL Y GRADO DE DEPEND.	INGRESOS MENSUALES DEL USUARIO	APORTACIÓN MENSUAL AL SERVICIO POR USUARIO	FECHA DE INGRESO EN EL CENTRO	FECHA DE BAJA EN EL CENTRO	CAUSA DE LA BAJA EN EL CENTRO
1.										
1.*2										
2.										
3.										
4.										
5.										
6.										

*1 Indicar "AYTO." o "SEPAD", en el caso de que la persona usuaria esté ocupando plaza residencial cuya designación corresponda al Ayuntamiento o al SEPAD, respectivamente.

*2 Deberá reflejarse la persona usuaria que ingresa para cubrir la baja producida por otra persona, a modo de ejemplo:

1 Juan P.A. fecha baja 14/08/2026

1 Pedro G.P. fecha de alta 18/08/2026

En _____ a _____ de _____ de 20____	
Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía	Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad

CLAÚSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS. Se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud, será tratados por la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia, de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (EU) de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable de la Junta De Extremadura:

La persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia Dirección. Avda. de la Américas 2. 06800 Mérida (Badajoz).

Correo electrónico: dirgerencia.sepad@salud-juntaex.es.

Teléfono de contacto: 924008530

Finalidad con las que vamos a gestionar sus datos personales:

Tramitación de los expedientes de subvenciones nominativas dirigidas a financiar la ejecución de programas dirigidos a personas mayores durante la anualidad 2026.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/49



Legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de esta aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicará sus datos:

Los datos serán transferidos a la Base de Datos del Administrado. Para la cesión de datos a la Base de Datos del Administrado la legitimación es el consentimiento expreso (art. 6.1 a) RGPD).

☒ **SI autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.**

☐ No autorizo el tratamiento de mis datos de carácter personal para su cesión a la Base de Datos del Administrado.

Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a las personas interesadas estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.

La Dirección Gerencia del SEPAD, como órgano competente en la tramitación del citado procedimiento de concesión que incluye una actividad de tratamiento de datos personales, tiene atribuida la **potestad de verificación de los datos de identidad manifestados** en la presente solicitud de subvención, presentado por la persona arriba firmante, en virtud de la Disposición adicional octava de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Dispone de formularios para el ejercicio de este derecho elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

Procedencia de los datos: Se obtienen directamente de la persona interesada o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados. Las categorías de datos que se tratan son: • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos tributarios y de seguridad social.

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/49



Puede consultarse información adicional y detallada relativa a la protección de datos en el siguiente enlace: www.aepd.es, pudiendo presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, del modo indicado en el citado enlace, en particular si considera que no ha obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos por el cauce indicado anteriormente.

DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

SEPAD. Avda. de las Américas nº 4. MERIDA - 06800.



Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44	
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/49	





ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE JUSTIFICACIÓN FINAL DE GASTOS Y PAGOS CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "PLAZAS RESIDENCIALES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DEL CENTRO RESIDENCIAL "BUENOS AIRES" PARA EL AÑO 2026"

1	INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD U ÓRGANO QUE TENGA ATRIBUIDAS LAS FACULTADES DE LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD (Art. 35.9 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura)	
	NOMBRE	CARGO
	NOMBRE ENTIDAD	N.I.F.
2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA EN EL EJERCICIO 20__	
3	JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA FINAL	
	• APORTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SEPAD): _____ euros • APORTACIÓN DE LAS PERSONAS USUARIAS DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros (En el caso de recaudación por parte del Ayuntamiento) • APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL EJERCICIO 2026: _____ euros • OTRAS APORTACIONES (Especificar origen y cantidad): _____ euros	
	TOTAL INGRESOS: _____ euros	
	Deberán reflejarse los <u>gastos y pagos</u> realizados hasta la fecha del presente certificado de cada una de las partidas previstas en el presupuesto presentado junto a la solicitud inicial, debiendo al menos diferenciarse los gastos en las siguientes partidas: - GASTOS EN PERSONAL DEL CENTRO: _____ euros - GASTOS EN MANTENIMIENTO/REPARACIONES: _____ euros - GASTOS ALIMENTACIÓN: _____ euros - GASTOS DE REPOSICIÓN: _____ euros - GASOS SUMINISTROS: _____ euros - GASTOS DE LIMPIEZA: _____ euros	
	TOTAL GASTOS: _____ euros	
4	DATOS DE LA EMPRESA GESTORA DEL MANTENIMIENTO, EN SU CASO	
	NOMBRE	N.I.F.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
	DECLARO, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente CERTIFICACIÓN, En _____ a __ de _____ de 20__ Vº Bº de la persona que ostente la Alcaldía Firma de la Intervención u órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad Fdo: Fdo:	

Csv:	FDJEXMDK9CNY54DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	45/49



ANEXO III

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIADAS

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD		
Nombre de la Entidad		N.I.F	
Nombre y apellidos del representante			
Teléfono de contacto del responsable técnico del proyecto			
Dirección de correo electrónico del responsable técnico del proyecto			

2	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO		
Nombre del proyecto			
Fecha de inicio		Fecha de finalización	
Coste total del proyecto	Euros	Cuantía de la subvención concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia	Euros

3	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO DESARROLLADO

[illegible]

5	OBJETIVOS CONSEGUIDOS

6	RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA PARCIPADO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO				
RECURSOS HUMANOS QUE HAN INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Nº	Nombre y apellidos	Categoría profesional	Denominación del puesto de trabajo	Período de dedicación al proyecto	Tipo de personal (1)
1					
2					
3					
4					
PERSONAL VOLUNTARIO QUE HA INTERVENIDO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					
Número de voluntarios que han participado en el desarrollo del proyecto	Cualificación/experiencia del personal voluntario	Funciones en el desarrollo del proyecto		Período de dedicación al proyecto	
OBSERVACIONES RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO					

(1) Señalar si se trata de personal de **administración y/o gestión**; o personal de **atención directa** encargado de la ejecución de actividades/ atención a las personas beneficiarias.

7	PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PROYECTO		
Concepto (reflejar los conceptos de gastos en atención a los previstos en el proyecto inicial)	Cuantía concedida por la Consejería de Salud y Atención a la Dependencia (SEPAD)	Cuantía otras subvenciones u otra financiación de la propia entidad *	Presupuesto coste total ejecutado
Gastos de personal			
Gastos de mantenimiento y reparaciones			
Gastos de alimentación			
Gastos de reposición			
Gastos en suministros			
Gastos de limpieza			
TOTALES			

**Añadir las columnas que sean necesarias en atención a las fuentes de financiación existentes, ejemplo ingresos por cuotas de las personas usuarias, fondos propios de la entidad, etc.*

8	INCIDENCIAS SURGIDAS DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO

9	CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

10	PROPUESTAS DE MEJORA

Csv:	FDJEXMDK9CNYS4DSDLMW4NUW3XGAK8	Fecha	15/10/2026 15:01:44
Firmado Por	ESTRELLA MARTINEZ LAVADO - Directora Gerente Del Sepad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/49

